



*Sesión Ordinaria de Cabildo*  
*Abril 25 de 2023*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 25 de abril de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Cabildo de forma híbrida, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

**O R D E N   D E L   D Í A**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DEL 2023.**
- 4. INFORME ANUAL DE ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022.**

**5. INFORME DE COMISIONES:**

**I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUD PÚBLICA:**

- 1) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2023.

**II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 2) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2022, punto 4, apartado

II, inciso 2 del Orden del Día.

**III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 3) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 40 222 033, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 4) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 65 230 153, Delegación Municipal Epigmenio González
- 5) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 029 013, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 y Ratificación de Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "La Espiga", Delegación Municipal Epigmenio González.

**6. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----  
**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** Verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**  
**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DEL 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados.  
 Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Ayuntamiento	Integrante del	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Guerrero	Bernardo Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres	Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Rodríguez	Reséndiz	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes	Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez	Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz	Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Montes	Larrondo	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez	Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González	Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Quintanar	Hernández	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa	Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes	Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera	Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz	Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo	Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga	Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. -----

Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME ANUAL DE ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUD PÚBLICA: Inciso 1) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2023.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz a la Regidora Fátima Yadira Montes Fraire. -----

**REGIDORA FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE:** "Gracias Secretario, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento, Secretario, Presidente. El objetivo principal de este programa es proporcionar implementar y desarrollar dentro de las políticas públicas, la protección al derecho fundamental de la salud física y mental de la población que se encuentra en situación vulnerable en nuestro Municipio, encaminado a la creación de condiciones y oportunidades para que las personas ejerzan su derecho a vivir una vida saludable larga y digna. En nuestro Municipio, se ha detectado como problemática principal la depresión, la ansiedad y el estrés trayendo como consecuencia conductas de violencia, suicidio y abuso de sustancias. El Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo como principal responsable, trabaja de manera transversal en la prevención atención y reinserción social y las acciones que se desarrollan son: El fortalecimiento en los centros de rehabilitación en los cincuenta y setecientos que existen en nuestro Municipio; trabajando con los directivos y el personal operativo. También otra de sus acciones es en primeros auxilios psicológicos esto es con la comunidad educativa, organizaciones públicas y privadas y grupos comunitarios. Y en estrategias de reinserción social para las personas en situación de calle con riesgo de marginación y discriminación que vivan en situación de calle. Quiero hacer mención que yo



he tenido la oportunidad de visitar el hogar de Transición Cambiando Vidas y vaya que las cambian. La organización operativa y atención que ahí se brinda con un trato humano digno y cordial genera una salud mental logrando el objetivo es la reinserción a la sociedad, y en horabuena para todas y todos aquellos que participan en el Programa y agradecerle Presidente por el recurso que se les asignó en este ejercicio mayor para todas sus necesidades. Es cuánto." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Otorgó el uso de la voz al Regidor Marco Álvarez Malo Labastida.-----

**REGIDOR MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA:** "Gracias Secretario, compañeros, Presidente al público que nos acompaña en las redes sociales, primeramente queremos nosotros hacer una felicitación por parte del grupo de Regidores del PRI a Tere Borbolla, hemos venido trabajando de la mano en algunos temas y se siente el trabajo se viene haciendo, reconocer Presidente que el recurso que hoy se asigna se viene abonar mucho a todo esto que está sucediendo, y el Programa que hoy se aprueba, también el grupo de regidores PRI decidimos acompañarlo. Como bien sabemos todos los que estamos aquí Querétaro se encuentra hoy sumido en un tema de violencia escolar principalmente muy delicado pos-pandemia principalmente las conductas de riesgo se incrementaron debido a la marginación que se tuvo, bueno, este tipo de programas vienen a fortalecer todo este tejido social que tanto necesita la sociedad y que tanto necesitamos en Querétaro, bueno, cuentan con nuestro acompañamiento para seguir abonando en este tema. Felicidades a todos."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Otorgó el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

**REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES:** "Gracias, muy buenas tardes con el permiso del Señor Presidente igualmente saludo con mucho gusto y respeto a mis compañeros integrantes de este Cabildo, todas las personas que nos hacen favor de acompañar el día de hoy. Igualmente me sumo a la felicitación hacía este trabajo a este Programa Municipal de Prevención de Conductas de Riesgo, sin duda a la participación ciudadana es de vital importancia para poder mejorar estas políticas

1534

públicas con el objetivo de dar solución a los problemas que nos atañen como sociedad este Programa Municipal para Prevenir Conductas de Riesgo, es un proceso participativo a través de cual las personas y sus comunidades tiene la posibilidad de identificar alguna situación de riesgo o bien buscar ayuda en caso de alguna contingencia a través de las diferentes líneas de apoyo con las que cuenta nuestro Municipio y que el día de hoy estaremos aprobando. Debemos impulsar la participación ciudadana en la formación de hábitos y estilo de vida saludables, además de crear espacios seguros para todas aquellas personas que necesiten ayuda, fortalezcamos el ser agentes de cambio y generar una cultura para lograr una verdadera paz social y una sana convivencia en este sentido también quiero señalar como punto importante del trabajo de los hogares de transición en el dos mil veintidós, nos informaron que se entendieron noventa y un personas en situación de calle, doce mujeres, setenta y nueve varones los cual hemos visto ha sido una problemática que se ha ajuiciado en nuestra Ciudad. Por ello debemos identificar a tiempo esas conductas de riesgo que atañen a las personas y que evitan que lleguen al extremo de caer en esas situaciones. Así debemos de apoyar de impulsar de insistir que en la familia es una gente de socialización, que considero que es las más importante es la responsable de manera directa de educar, con normas, con valores e incidir en los modelos de comportamiento de cada uno de sus miembros; mismos que después reflejaran en la convivencia social. Trabajemos en refrendar ese compromiso en las personas para buscar nuevas formas en las generaciones. Que el día de mañana sean ciudadanos honorables, motivemos a nuestras niñas, niños y adolescentes a la construcción de una cultura participativa de respeto por la norma y por una sana convivencia, así me sumo a este trabajo y quiero insistir que trabajemos por fortalecer a la familia y a la educación, estos dos pilares insustituibles. Es cuanto, muchas gracias."

-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No existiendo alguna otra consideración al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Integrante del	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Guerrero	Bernardo Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín		Síndico	A favor
3.	María Concepción Rodríguez	Reséndiz	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire		Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera		Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle		Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Montes	Larrondo	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto		Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba		Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Quintanar	Hernández	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega		Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés		Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico		Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo		Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida		Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa		Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado quedado en los siguientes términos:

**..A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2023, en los términos del Considerando 6, 7 y anexo único que forma parte del presente Acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, al Coordinador de Delegaciones del Municipio de Querétaro y a la Directora del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro.

# ANEXO ÚNICO





QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Acta de Cabildo



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y  
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Subsecretaría de Planeación y Gestión Social del

Municipio de Querétaro



Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo

**PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR  
CONDUCTAS DE RIESGO 2023**

1556



## Índice

INTRODUCCIÓN .....	3
MARCO NORMATIVO .....	4
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS 2022 .....	7
PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO 2023 .....	9
DESARROLLO SOCIAL .....	9
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL .....	9
CIFRAS SOBRE SALUD MENTAL Y CONDUCTAS DE RIESGO .....	10
CONTEXTO INTERNACIONAL .....	10
CONTEXTO NACIONAL .....	10
CONTEXTO ESTATAL .....	10
CONTEXTO MUNICIPAL .....	11
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL .....	11
PREVENCIÓN .....	14
NIVELES DE PREVENCIÓN .....	15
MODELO ECOLÓGICO .....	15
FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN .....	15
DINÁMICA ENTRE FACTORES .....	16
MEDICIÓN E IMPACTO .....	16
ACCIONES DEL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO 2023 .....	17
1. FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE REHABILITACIÓN .....	18
2. ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL .....	19
2.1 Línea 070 de Atención Psicológica .....	21
2.2 Consultorios de atención Psicoemocional "Contigo" .....	21
2.3 Chat de Atención Psicológica .....	23
3. PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS .....	24
3.1 Prevención Universal de Conductas de Riesgo .....	26
3.2 Grupos Operativos .....	26
3.3. Página Web .....	28
4. ESTRATEGIA DE REINSECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE .....	29
4.1 Brigada para la atención de personas en situación de calle .....	30



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

## Acta de Cabildo



QUERÉTARO

- 4.2 Proyecto "Centro de atención y canalización para personas en situación de calle" .....32
- 4.3 Hogar de transición "Cambiando Vidas" .....34

*2*

## INTRODUCCIÓN

El Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo tiene por objetivo proponer, implementar y desarrollar políticas públicas de protección al derecho fundamental a la salud física y mental de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, para advertir el riesgo de incidir en factores de riesgo.

La prevención de las conductas de riesgo se refiere en términos generales, a la construcción social de la seguridad tanto de individuos como de comunidades. Entendemos por conductas de riesgo, todas aquellas acciones que comprometen el bienestar, la seguridad, la salud, el equilibrio emocional y hasta la vida de las personas. Por lo tanto, la prevención implica un proceso participativo a través del cual, las personas y sus comunidades tienen la posibilidad de tramitar o solucionar estas amenazas, en corresponsabilidad con el Municipio.

En el contexto actual de la ciudad de Santiago de Querétaro, los principales problemas que afectan a la comunidad y que comprometen su seguridad, son el consumo problemático de drogas, las diversas formas de expresión de la violencia y la delincuencia, la inseguridad y las consecuencias en el deterioro del tejido social y la salud mental. Las consecuencias económicas, políticas y sociales son de alto impacto y llegan a detener el desarrollo social y las personas padecen un sentido de inseguridad persistente. Estas conductas requieren ser revertidas para lograr la paz social, la sana convivencia y es el reto que se ha planteado este Instituto.

En el presente Programa se expone el marco normativo de la constitución del Consejo Municipal para Prevenir Conductas de Riesgo, al que se expone dicho documento, así como el marco normativo del Programa Municipal Para Prevenir Conductas de Riesgo 2023, la presentación de resultados obtenidos durante el ejercicio 2022, así como la contextualización internacional, nacional, estatal y municipal sobre salud mental, factores de riesgo y factores de protección.

De igual forma, se describe la intervención que el IPPCR lleva a cabo para la prevención y atención de las problemáticas mencionadas, la filosofía institucional, los modelos en los que basa la implementación de sus acciones y mide su impacto, los proyectos y acciones que actualmente lleva a cabo para finalmente presentar la proyección de resultados que se espera para el año 2023.

2023



## MARCO NORMATIVO

### MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO 2023

En consonancia con el Código Municipal de Querétaro, en su Capítulo VII de la Secretaría de Desarrollo Social, **Artículo 74**, se establece que:

**La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de promover el desarrollo del bienestar social y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

*I.- Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas municipales y las actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo, la prostitución, el pandillerismo y la drogadicción en el municipio;*

*II.- Proporcionar servicios asistenciales emergentes a quienes, previos estudios socioeconómico, sean sujetos de los mismos;*

*III.- Atender las quejas de la ciudadanía sobre problemas de pandillerismo y drogadicción, y coordinar las acciones que corresponda ejecutar a otras dependencias municipales al efecto;*

*IV.- Asesorar y tramitar para los estudiantes de escasos recursos económicos y altas calificaciones, becas que apoyen su educación y superación;*

*V.- Promover la concertación ciudadana para lograr el desarrollo social en las áreas de su competencia;*

*VI.- Proporcionar servicios de prevención, curación, rehabilitación y asistencia social a la población, que no corresponda ser atendida por autoridades federales o estatales;*

*VII.- Promover programas de Solidaridad Social, así como dar seguimiento a las acciones de gestión social que emprenda el Ayuntamiento;*

*VIII.- Promover y realizar estudio e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del municipio, para implementar modelos adecuados para el manejo de recursos o para la planeación ambiental del desarrollo, e informar de ellos a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del*

*Municipio de Querétaro para su aplicación;*

*IX.- Promover o efectuar estudios para conocer la organización social de la comunidad, con la finalidad de programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y eficientizar la participación de la comunidad;*

X.- En coordinación con la Secretaría de Finanzas, participar en la formulación del Programa Anual del Gasto Público, en la definición del Presupuesto de Egresos, de Obras del Programa Nacional de Solidaridad;

XI.- Evaluar la programación, la promoción, la documentación y la ejecución de las obras del Programa Nacional de Solidaridad;

XII.- Apoyar la participación de los particulares para la constitución de comités de colaboración comunitaria;

XIII.- Inducir la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares;

XIV.- Coadyuvar y valorar el cumplimiento y avance de planes y programas municipales; y

XV.- Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Social se auxiliará con las Direcciones de Participación Social y Vinculación, de Desarrollo Integral y del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro, así como de los departamentos que al efecto se designen.

Y en apego al **Reglamento del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo, en su CAPÍTULO VI "DEL PROGRAMA"**, se estipula que:

**ARTÍCULO 27.** El Programa es el documento elaborado por el Instituto con base en las propuestas emitidas por el Consejo; mismo que integra los proyectos y actividades que deberán ser ejecutados en el período de un año, encaminados a prevenir conductas de riesgo.

**ARTÍCULO 28.** Son objetivos del Programa:

I. Impulsar la participación ciudadana en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de conductas de riesgo y en general en todas las acciones conducentes a la solución de la problemática del Municipio en materia de Conductas de Riesgo;

II. Determinar las líneas y estrategias para la investigación y diagnóstico de la problemática de conductas de riesgo en el Municipio;

III. Promover y aplicar las acciones del Gobierno Municipal encaminadas a la prevención de conductas de riesgo;

IV. Apoyar las acciones de los sectores público, social y privado en la prevención de conductas de riesgo, e;



V. *Impulsar la participación social, interinstitucional y de organizaciones no gubernamentales en los diferentes programas y acciones.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se apertura la presentación de este Proyecto del Programa Municipal para Prevenir Conductas de Riesgo.

Así mismo, de acuerdo con el Reglamento del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro, Artículo 11, Fracción X, dicho Instituto tiene la función de operar a través de su personal el Hogar de Transición "Cambiando Vidas" para personas en situación de calle.

Conforme al artículo 16 del Reglamento del Comité para la Atención Integral para Personas en Situación de Calle en el Municipio de Querétaro, el Instituto para Prevenir Conductas de Riesgos es competente para:

I. Diseñar, elaborar, implementar y evaluar el plan anual del trabajo del Hogar de Transición.

*acta*

## PRESENTACIÓN DE RESULTADOS 2022

Primeros Auxilios Psicológicos	
Resultados 2022	
Actividad	
Intervenciones presenciales, virtuales e híbridas	A través de las capacitaciones se tiene el siguiente registro de <b>19,874 personas beneficiarias:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 17,327 estudiantes</li> <li>- 1,531 madres, padres y/o tutores</li> <li>- 638 docentes</li> <li>- 288 empleados de organizaciones públicas y privadas</li> </ul>
Chat de atención psicológica	A través del chat de Whatsapp se atendieron <b>323 chat de atención psicológica</b> de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 240 fueron de mujeres</li> <li>- 80 fueron de hombres</li> <li>- 3 sin registro de datos</li> <li>- 307 Semáforos verde</li> <li>- 10 Semáforos amarillos</li> <li>- 6 Semáforos rojos</li> </ul>
Página web	A través de la página web se tiene el registro de <b>701 visitas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 497 personas adultas</li> <li>- 186 adolescentes y jóvenes</li> <li>- 18 niños y niñas</li> </ul> De las cuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 394 fueron mujeres</li> <li>- 140 Fueron hombres</li> <li>- 167 prefirieron no mencionar su género</li> </ul>

Línea 070 de atención psicológica	
Resultados 2022	
Actividad	
Atención psicológica	A través de la Línea 070 se atendieron <b>2158 llamas de atención Psicológica</b> de las cuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 929 llamadas de primer contacto</li> <li>- 1230 llamadas de atención psicológica de seguimiento</li> <li>- 876 llamadas en semáforo verdes</li> <li>- 1042 llamadas en semáforo amarillo</li> <li>- 241 llamadas en semáforo rojo</li> <li>- 521 llamadas de hombres</li> <li>- 1638 llamadas de mujeres</li> </ul>

2/20





Reinserción social para personas en situación de calle	
Resultados 2022	
Actividad	A través del Hogar de Transición se atendió un total de 91 personas beneficiarias.
	- 12 mujeres
	- 79 hombres
Hogar de Transición "Cambiando Vidas"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fueron atendidos 111 reportes ciudadanos por la Brigada de atención a personas en situación de calle.</li> <li>- Se brindaron 1050 servicios de comida a los beneficiarios por 365 días de operación.</li> <li>- Se ha atendido y vinculado a un Centro de Salud a 23 personas</li> <li>- 31 beneficiarios han podido recibir la vacuna contra covid-19 al ser inscritos al Programa Nacional de Vacunación implementado por el Gobierno Federal</li> <li>- 59 personas han tenido atención psicológica y seguimiento durante su proceso, 2 beneficiarios fueron vinculados a DIF Municipal, 8 al Centro Estatal de Salud Mental</li> <li>- Se les proporcionó a 10 personas un regreso asistido a sus lugares de origen y 16 fueron recibidos nuevamente por sus familiares gracias al trabajo social que se lleva a cabo en este espacio.</li> <li>- Así mismo se instaló una plaza del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en las instalaciones del Hogar de Transición en donde 2 personas se encuentran continuando con sus estudios de primaria.</li> </ul>

Fortalecimiento de los Centros de Rehabilitación	
Resultados 2022	
Actividad	
Capacitación	Durante diciembre 2022 se reportan 6 capacitaciones a personas usuarias de 3 Centros de Rehabilitación pertenecientes a Municipio de Querétaro con los temas: Primeros Auxilios Psicológicos, Educación Socioemocional, Masculinidades, y Salud Mental Comunitaria. Alcanzando 129 registros de asistencia.

*Creder*

## **PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO 2023**

### **DESARROLLO SOCIAL**

#### **Propósito**

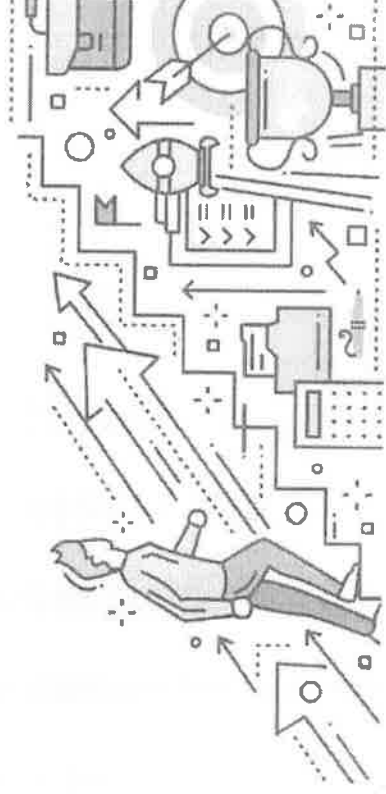
Crear oportunidades para el desempeño de las capacidades humanas, colectivas e individuales. La consecuencia de estrategias exitosas de desarrollo social es la movilidad social ascendente.

#### **Resultado de**

La combinación en ámbito de acciones públicas y privadas, de intervenciones institucionales y políticas, dirigidas a crear condiciones y oportunidades para que los individuos ejerzan su derecho a vivir una vida saludable, larga y digna.

### **DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**

El ser humano se constituye como un complejo sistema de engranes dinámicos, es decir, en constante movimiento y perfectamente coordinados; físico, químico, biológico, psicológico, social, cultural, ético-moral y espiritual. Cada uno de estos engranes tiene distintos funcionamientos, y así como su integración y coordinación resultan en un Desarrollo Humano Integral, su desequilibrio o desintegración producen fallas que desencadenan enfermedades, malestar, etcétera.



*Edea*



## CIFRAS SOBRE SALUD MENTAL Y CONDUCTAS DE RIESGO

### CONTEXTO INTERNACIONAL



#### DEPRESIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud, la depresión es un trastorno frecuente en todo el mundo, pues se estima que afecta a un 3.8% de la población, incluidos un 5% de los adultos y un 5.7% de los adultos de más de 60 años. A escala mundial aproximadamente 280 millones de personas tienen depresión.

#### SUICIDIO

El suicidio es la cuarta causa de muerte en el mundo dentro del grupo etario de 15 a 29 años.

### CONTEXTO NACIONAL



#### SUICIDIO

Según el INEGI, en el año 2020 se tuvo en México un total de 7,896 suicidios registrados, lo cual nos indica que las muertes por suicidio han aumentado un 36.5% en una década, ya que en el año 2010 el número de suicidios registrados fue de 5,012.



### **DEPRESIÓN**

Además, según datos del 2017 el 32.5% de los integrantes del hogar de 12 años y más han experimentado sentimientos de depresión. La frecuencia evaluada en esta encuesta indica que del 100% de los encuestados, el 66.9% ha experimentado sentimientos de depresión algunas veces al año, 11.5% mensualmente, 11.7% semanalmente y 9.9% diariamente.

### **CONTEXTO ESTATAL**



### **SUICIDIO**

Según el INEGI en Querétaro en el año 2020, el 19.6% del total de muertes violentas fueron por suicidio, colocándose como la 5ta entidad Federativa con mayor porcentaje en el país, sólo por detrás de Yucatán, Aguascalientes, Coahuila de Zaragoza y Baja California Sur.

### **CONTEXTO MUNICIPAL**



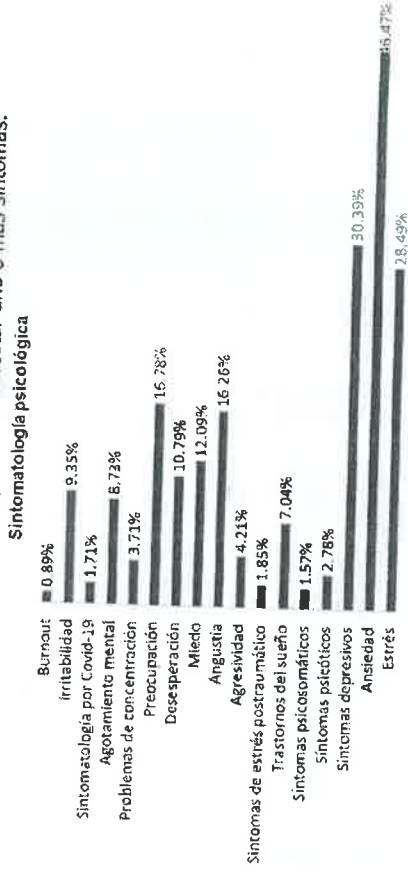
Querétaro



**LÍNEA 070**

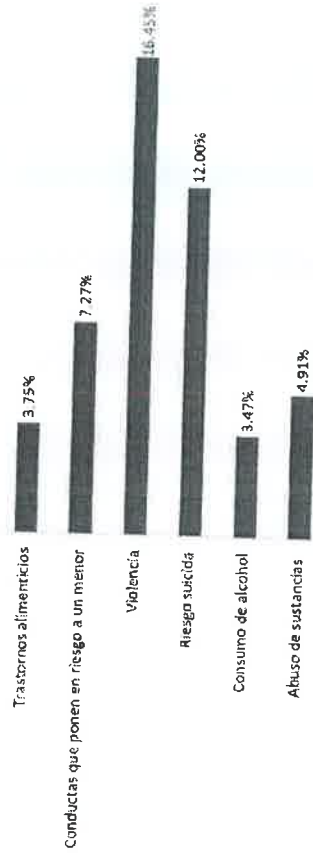
Con base en el análisis estadístico de la operación de la Línea 070 de Atención Psicológica, en el año 2022, se obtuvo la siguiente información:

- De un total de 2,158 llamadas recibidas, en un rango de edad de los 11 a los 84 años, se manifestaron las siguientes **sintomatologías psicológicas**. Es importante especificar que las personas usuarias pueden manifestar uno o más síntomas.



- Así mismo, de dicho total, se identificaron las siguientes conductas de riesgo que generan los síntomas psicológicos. Las personas usuarias también pueden manifestar una o más conductas de riesgo.

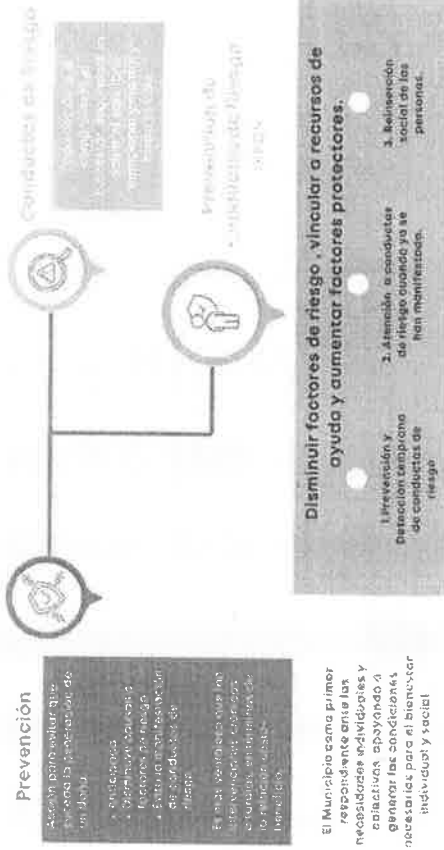
**Conductas de Riesgo**



*Cedat*

**¿Cómo interviene el Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro en la prevención y atención de estas problemáticas?**

Brindando y promoviendo factores de protección a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad para prevenir y combatir conductas de riesgo en el Municipio de Querétaro.



*Redar*



## FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### Objetivo

Proponer, implementar y desarrollar políticas públicas de protección al derecho fundamental a la salud física y mental de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, ante el desconocimiento e imposibilidad para advertir el riesgo de incurrir en determinadas conductas.

### Misión, Visión y Valores



#### MISIÓN

Brindar y promover factores de protección a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad para prevenir y combatir conductas de riesgo en el Municipio de Querétaro.



#### VISIÓN

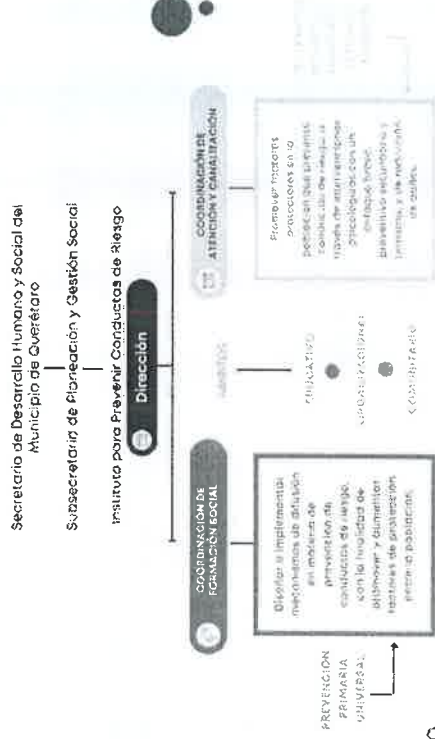
Ser una institución nacionalmente reconocida por impulsar acciones de prevención para erradicar conductas de riesgo, promover la participación ciudadana, fomentar la salud emocional y el autocuidado bajo un enfoque humanista.



#### VALORES

- EMPATÍA
- SOLIDARIDAD
- RESPETO

## ORGANIGRAMA



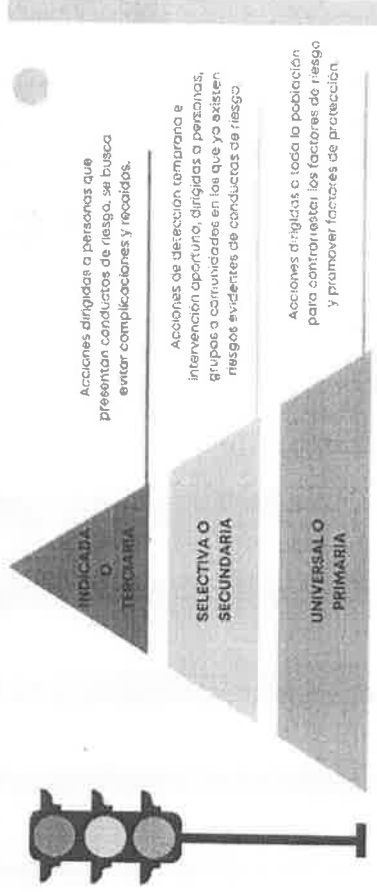
## PREVENCIÓN

### Enfoque

Esta debe ser proactiva, con procesos participativos entre las personas, comunidades y gobiernos, persistente en el tiempo, con una visión integral de los múltiples factores que inciden en el fenómeno, pero a la vez tendiente a focalizar las situaciones que ameriten una intervención más especializada.

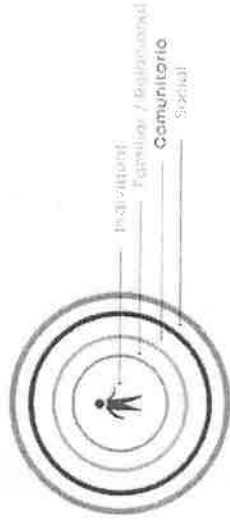
Todos los actores sociales pueden participar en la construcción de Seguridad Comunitaria.

## NIVELES DE PREVENCIÓN



## MODELO ECOLÓGICO

Este modelo promueve la visibilización de la influencia simultánea de factores, la interacción de los individuos con su ambiente y los sistemas sociales de una comunidad, permitiendo su estudio integral.







### FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN

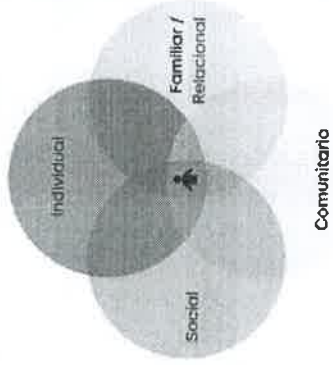
**De riesgo**

Características que aumentan la probabilidad de que suceda o se manifiesten las conductas de riesgo.

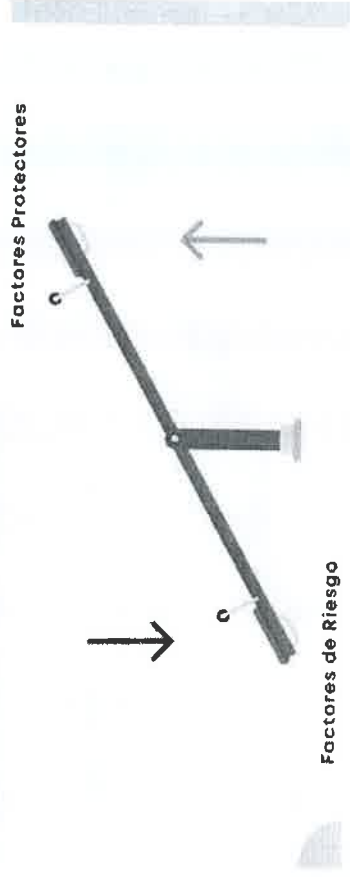
**De protección**

Diversas cualidades o situaciones que disminuyen la probabilidad de que se desarrollen conductas de riesgo.

### Contextos de expresión



### DINÁMICA ENTRE FACTORES



*2020*

## MEDICIÓN E IMPACTO

### Medir para mejorar

En apego al 4to objetivo del Plan de acción sobre Salud Mental (2013-2020) de la OMS; "fortalecimiento de los sistemas de información, las evidencias y la investigación".

El IPPCR, como parte de una de sus principales líneas de acción a lo largo de esta administración, busca la generación de estadística que favorecerá el análisis y sistematización de la información, a través de la obtención de datos; demográficos, socioeconómicos, culturales, ocupacionales, académicos, sexo y género, semaforización en cuanto a incidencia en conductas de riesgo y sintomatología psicológica, relación con COVID-19, antecedentes en salud mental, vinculación a servicios de ayuda y seguimiento de casos, entre otros.

Estas prácticas de sistematización y medición favorecerán la mejora continua de los servicios brindados.





**ACCIONES DEL INSTITUTO PARA PREVENIR  
CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO 2023**



*CC/200*



## 1. FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE REHABILITACIÓN

### PRESENTACIÓN

El Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo impulsando la transformación de los llamados "Anexos" hacia verdaderos Centros de Tratamiento Residencial, ha sumado importantes esfuerzos con distintas autoridades competentes en la materia: Consejo Estatal Contra las Adicciones, Protección Civil del Municipio de Querétaro, Guardia Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, Inspección Pública Municipal, Abogados Generales del Municipio, entre otros, atendiendo así una de las problemáticas más apremiantes que se viven en Querétaro, siendo el tema de las adicciones un factor de riesgo en aumento entre la población.

### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Personal que labore dentro de los 57 Centros de Rehabilitación registrados en el CECA, ubicados en el Municipio de Querétaro; Directivos y personal operativo.

### PREVENCIÓN

#### TIPO

Psicosocial, situacional, comunitaria y social.

#### NIVEL

Primaria Universal y Secundaria Selectiva

### EJECUCIÓN

Presencial.

### OBJETIVOS

#### GENERAL

- Fortalecer a los Centros de Rehabilitación pertenecientes al Municipio de Querétaro a través de impulsar la implementación de buenas prácticas y temas de mejora continua en sus operaciones.

#### ESPECÍFICOS

- Impulsar la creación de un marco legal bajo los criterios mínimos de CONADIC/CECA / IPPCR/ CECQ, promoviendo la factibilidad de la operación.



- Normar y estandarizar las prácticas de tratamiento y atención integral para las adicciones.
- Capacitar en temas de:
  - Uso y manejo de ficha CONADIC.
  - Protocolo de actuación para el traslado y desintoxicación de pacientes involuntarios y por consumo de cristal.
- Capacitación a los Directores y personal de los Centros de Rehabilitación en el uso y manejo de medios tecnológicos.
- Creación de un Sistema de medición en Centros que participen en el Programa.
  - Generación de estadística relacionada con el consumo problemático de sustancias.

**ALCANCE**

Atención a los Centros de Rehabilitación pertenecientes al Municipio de Querétaro que cumplan con la normatividad.

*20/10*



## 2. ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL

### Presentación:

La atención psicoemocional es una acción fundamental que está basada en tres principales pilares, que son accesibles para la población de diversas edades, y de manera gratuita. Cada uno de los pilares en los que se sostiene la acción se describe a continuación:

### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A la ciudadanía de las 7 Delegaciones del Municipio de Querétaro que busque un espacio de escucha ante una problemática de orden psicológica, situación de riesgo o que esté interesada en el cuidado de su salud mental y emocional.

### PREVENCIÓN

#### TIPO

Psicosocial

#### NIVEL

Primaria Universal y Secundaria Selectiva

#### OBJETIVOS

#### GENERAL

- Brindar atención primaria a personas que requieran ayuda psicológica derivada de conductas de riesgo y vincularles en caso de requerir atención especializada. Esto con el fin de ser un factor de protección para la ciudadanía

### 2.1 Línea 070 de Atención Psicológica

#### PRESENTACIÓN

A través de la línea 070 de atención psicológica se busca brindar un espacio de orientación, vinculación y/o acompañamiento psicológico breve vía telefónica; gratuito, accesible y con un enfoque en Primeros Auxilios Psicológicos. La línea opera los 365 días del año en un horario de lunes a sábado de 07:00 a 21:00 hrs. y los Domingos de 08:00 a 14:00 hrs.



#### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A la ciudadanía de las 7 Delegaciones del Municipio de Querétaro que busque un espacio de escucha ante una problemática de orden psicológica, situación de riesgo o que esté interesada en el cuidado de su salud mental y emocional.

#### PREVENCIÓN

##### TIPO

Psicosocial

##### NIVEL

Primaria Universal y Secundaria Selectiva

##### EJECUCIÓN

Virtual (telefónica)

#### OBJETIVOS

##### GENERAL

- Brindar un servicio de atención psicológica vía telefónica ante situaciones de crisis, malestar emocional y/o mental, desde una línea de Primeros Auxilios Psicológicos a través de un acompañamiento psicológico de corta duración con un enfoque de vinculación y canalización a recursos de ayuda.

##### ESPECÍFICOS

- Identificar el nivel de riesgo en el que se encuentra el usuario y vincular a atención especializada.
- Fortalecer redes de apoyo y factores protectores, como el desarrollo de competencias socioemocionales.
- Vincular a usuarios para atención presencial al Centro de Atención Psicológica para la Prevención de Conductas de Riesgo.

#### ALCANCE

Atender a toda usuaria/o que pueda hacer uso del servicio telefónico como un recurso de ayuda ante situaciones de riesgo y malestar mental y emocional, en las 7 Delegaciones del Municipio, siendo un servicio accesible y de calidad, para niñas, niños, jóvenes y adultos.

Por el carácter virtual de este Programa, las atenciones pueden ser solicitadas y brindadas a población estatal y nacional.



## 2.2 Consultorios de atención Psicoemocional "Contigo"

### PRESENTACIÓN

En los Consultorios "Contigo" se ofrece atención psicológica gratuita y presencial a la población en situación de calle y a la ciudadanía del Municipio de Querétaro que ha sido atendida a través de la línea 070 con el propósito de brindar un seguimiento integral. Éstos se encuentran ubicados en las instalaciones del Hogar de Transición "Cambiando Vidas" en Av. Universidad #197.

### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A la ciudadanía del Municipio de Querétaro que ha recibido atención a través de alguna de las acciones del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo y a la población en situación de calle beneficiaria en el Hogar de Transición "Cambiando Vidas".

### PREVENCIÓN

#### TIPO

Psicosocial, situacional, comunitaria y social

#### NIVEL

Secundaria Selectivo, y Terciaria Indicada

#### EJECUCIÓN

Presencial

#### OBJETIVOS

##### GENERAL

- Promover factores protectores en la población que presenta conductas de riesgo, a través de intervenciones psicológicas con un enfoque breve, preventivo secundario y terciario, y de reducción de daños.

##### ESPECÍFICOS

- Dar atención preventiva selectiva e indicada a personas que requieran ayuda psicológica derivada de conductas de riesgo.
- Vincular a factores de protección institucional a personas en situación de calle con alta exposición a factores de riesgo o con incidencia de conductas de riesgo.
- Promover la generación de factores de protección comunitarios.
- Disminuir la frecuencia de conductas de riesgo detectadas en la población.

200





### 2.3 Chat de Atención Psicológica

#### Presentación:

El Chat de atención Psicológica es una herramienta que busca dotar de factores protectores para quienes hagan uso del mismo, por medio de un contacto con un profesional de la salud mental por vía WhatsApp. Chat de atención psicológica que se encuentra dentro de la página web <https://auxiliospsicologicos.municipiodequeretaro.gob.mx/>, en el que las personas ciudadanas pueden establecer contacto vía WhatsApp con un psicólogo o psicóloga.

#### ¿A quién está dirigido?

A la ciudadanía de las 7 Delegaciones del Municipio de Querétaro que busque un espacio de no solo de escucha activa, sino que también por medio de uso de redes sociales. Todo ante una problemática de orden psicológico, situación de riesgo o que esté interesada en el cuidado de su salud mental y emocional

#### PREVENCIÓN

#### TIPO

Psicosocial

#### NIVEL

Primaria Universal y Secundaria Selectiva

#### EJECUCIÓN

Virtual (chat)

#### OBJETIVOS

##### GENERAL

- Brindar un servicio de atención psicológica vía WhatsApp ante situaciones de crisis, malestar emocional y/o mental, desde Primeros Auxilios Psicológicos a través de un acompañamiento psicológico de corta duración con un enfoque de vinculación y canalización a recursos de ayuda.

##### ESPECÍFICOS

- Identificar el nivel de riesgo en el que se encuentra el usuario y vincular a atención especializada.

*[Firma]*



QUERÉTARO

- Fortalecer redes de apoyo y factores protectores, como el desarrollo de competencias socioemocionales.
- Vincular a usuarios para atención presencial al Centro de Atención Psicológica para la Prevención de Conductas de Riesgo.

**ALCANCE**

Atender a toda usuaria/o que pueda hacer uso del servicio de Chat como un recurso de ayuda ante situaciones de riesgo y malestar mental y emocional, en las 7 Delegaciones del Municipio, siendo un servicio accesible y de calidad, para niñas, niños, jóvenes y adultos.

Por el carácter virtual de este Programa, las atenciones pueden ser solicitadas y brindadas a población estatal y nacional.

*Cedro*



### 3. PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

#### PRESENTACIÓN

Esta acción busca sensibilizar sobre la importancia de la salud mental y emocional, promoviendo la vinculación a recursos de ayuda.

Además, se consolida como un Factor de Protección y una red de apoyo institucional reconocida y solicitada por la ciudadanía del Municipio de Querétaro. La acción de "Primeros Auxilios Psicológicos" está basada a su vez en 3 pilares que son los siguientes:

#### 3.1 Prevención Universal de Conductas de Riesgo

La Prevención universal está enfocada en sensibilizar acerca de la importancia de la salud mental y emocional y cómo el descuido de estos ámbitos impacta en las distintas esferas del Desarrollo Humano y Social, promoviendo la vinculación a recursos de ayuda, se consolida como un Factor de Protección y una red de apoyo institucional. Esto a través de distintas actividades como lo son las capacitaciones, talleres, pláticas, conferencias, stand Informativos, entre otras enfocadas en un nivel preventivo universal.

#### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Municipio de Querétaro:

- Comunidad Educativa
- Organizaciones públicas o privadas
- Grupos comunitarios (atención psicológica grupal)

Principalmente aquellos grupos que se encuentren en Polígonos de Riesgo o presenten conductas de riesgo individuales o colectivas.

#### PREVENCIÓN

#### TIPO

Psicosocial y social

#### NIVEL

Primaria Universal y Secundaria Selectiva

2.100

#### **EJECUCIÓN**

- Presencial
- Virtual
- Mixta

#### **OBJETIVOS**

##### **GENERAL**

- Promover el bienestar integral, a través de la difusión e implementación de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales, con enfoque centrado en la persona y el respeto fundamental a sus Derechos Humanos.

##### **ESPECÍFICOS**

- Implementar acciones psicoeducativas y psicosociales que apoyen a la prevención de conductas de riesgo y el aumento de factores protectores.
- Proporcionar herramientas prácticas de actuación en situaciones de crisis.
- Difundir información para la detección de factores y conductas de riesgo, que pueden hacer las personas para incidir sobre ellas y cómo solicitar apoyo.
- Detectar y atender a personas con conductas de riesgo a través de grupos operativos o vinculación a servicios de ayuda; Chat PAP de la página web del Programa, línea 070 de atención psicológica o Centro de Atención Psicológica para la Prevención de Conductas de Riesgo.

##### **ALCANCE**

-De forma presencial:

- Escuelas pertenecientes a Educación Básica del Municipio de Querétaro que se encuentren en los polígonos de riesgo.
- Organizaciones privadas y públicas que soliciten el servicio y cuya solicitud esté sustentada en la aparición de conductas de riesgo en su población.

- De forma virtual:

- Escuelas, organizaciones (públicas, privadas y comunitarias) que deseen recibir capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos y Educación Socioemocional y que cuenten con los recursos tecnológicos para acceder a los servicios.
- Personas, escuelas y organizaciones (públicas, privadas y comunitarias) que cuenten con las posibilidades tecnológicas para acceder a la página web de Primeros Auxilios Psicológicos, así como al Chat de atención psicológica.

*2020*



### 3.2 Grupos Operativos

Con el personal de psicología se conformarán grupos operativos a efecto de llevar a cabo intervenciones desde un enfoque clínico grupal para la atención de casos focalizados de jóvenes de secundaria que presenten conductas de riesgo, y proporcionar con ello elementos y factores de protección como "Habilidades para la Vida".

#### OBJETIVOS:

##### GENERAL

Disminuir la posibilidad de sufrir algún daño o propiciar conductas infractoras en sus entornos bajo un marco de prevención, encaminado al autocuidado individual y colectivo, favoreciendo el tejido social.

##### ESPECÍFICOS

- Implementar acciones psicoeducativas y psicosociales que apoyen a la prevención de conductas de riesgo y el aumento de factores protectores.
- Difundir información para la detección de factores y conductas de riesgo, que pueden hacer las personas para incidir sobre ellas y cómo solicitar apoyo.
- Detectar y atender a personas con conductas de riesgo a través de grupos operativos o vinculación a servicios de ayuda, dependiendo de las necesidades de cada caso.

##### ALCANCE

-De forma presencial:

- Escuelas pertenecientes a Educación Básica del Municipio de Querétaro que se encuentren en los polígonos de riesgo.
- Organizaciones privadas y públicas que soliciten el servicio y cuya solicitud esté sustentada en la aparición de conductas de riesgo en su población.

-De forma virtual:

- Escuelas, organizaciones (públicas, privadas y comunitarias) que deseen recibir capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos y Educación Socioemocional y que cuenten con los recursos tecnológicos para acceder a los servicios.
- Personas, escuelas y organizaciones (públicas, privadas y comunitarias) que cuenten con las posibilidades tecnológicas para acceder a la página web de Primeros Auxilios Psicológicos, así como al Chat de atención psicológica.

*[Firma]*

### 3.3. Página Web

Como parte de fundamentar la atención a la población, se cuenta con la Página Web <https://auxiliospsicologicos.municipioqueretaro.gob.mx/>, donde se ofrecen diversos recursos audios visuales y materiales enfocados en la prevención de conductas de riesgo, para la comunidad educativa, organizacional y padres, madres y cuidadores, así como en la difusión de información sobre factores protectores. En esta página se encuentra ubicado el Chat de Primeros Auxilios, donde la población que requiera atención psicológica puede ponerse en contacto.

#### ¿A quién está dirigido?

A la ciudadanía de las 7 Delegaciones del Municipio de Querétaro que busque un espacio de no solo de escucha activa, sino que también por medio de uso de redes sociales. Todo ante una problemática de orden psicológico, situación de riesgo o que esté interesada en el cuidado de su salud mental y emocional.

#### PREVENCIÓN

##### TIPO

Psicosocial

##### NIVEL

Primaria Universal y Secundaria Selectiva

##### EJECUCIÓN

Virtual (Online)

##### OBJETIVOS

##### GENERAL

- Difundir información enfocada en la Prevención de Conductas de Riesgo así como brindar información que acerque a la ciudadanía a los servicios del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo.

##### ESPECÍFICOS

- Brindar herramientas para la población con acceso online, con la finalidad de canalizar a espacios propios de atención psicológica en caso de requerirse.



#### 4. ESTRATEGIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

La atención a las personas en situación de calle está basada en diferentes acciones que se suman a la estrategia para atender a dicha población en vulnerabilidad. A continuación, se mencionarán las acciones que conforman la estrategia para la Reinserción Social para las personas en situación de calle, y posteriormente las atenciones brindadas en diversos ámbitos.

##### 4.1 Brigada para la atención de personas en situación de calle

###### PRESENTACIÓN

Esta primera acción de la Estrategia de Reinserción Social para Personas en Situación de calle brinda atención a la población en situación de calle, mediante una zonificación previa realizada por la Secretaría de Seguridad Pública y diferentes Delegaciones del Municipio de Querétaro, con el acompañamiento del personal operativo del Instituto. Los recorridos se realizan todos los días a partir de las 8:00 am y se atenderán también reportes presentados por la ciudadanía a través de la línea 070 y al número telefónico del Hogar de Transición "Cambiando Vidas": 442 193 8589.

###### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Personas que se encuentren en situación de riesgo por marginación y discriminación, vivan en situación de calle.

###### PREVENCIÓN

###### TIPO

Psicosocial, situacional; comunitaria y social

###### NIVEL

Terciaria Indicada

###### EJECUCIÓN

Presencial

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

- Generar acercamientos con la población en situación de calle mediante brigadas que las y los vincule a los espacios disponibles para su atención, vinculación y promoción de factores protectores para la prevención de conductas de riesgo.

### **ESPECÍFICOS**

- Realizar recorridos en las 7 delegaciones del Municipio de Querétaro en las zonas identificadas que cuenten con la presencia de personas en situación de calle.
- Sensibilizar a la población en general y socializar con la población en situación de calle para ofrecer los servicios del Proyecto "Centro de Atención y Canalización para personas en situación de calle", y el Hogar de Transición "Cambiando Vidas" como factor de protección.
- Vincular a la población en situación de calle a regresos asistidos a sus ciudades de origen, a Centros de Rehabilitación para consumos problemáticos y a otros servicios municipales para reducir los factores de riesgo e incrementar los de protección.

### **ALCANCE**

- La población en situación de calle que decida regresar con sus familiares a su ciudad de origen, serán auxiliados para comunicarse con esta red de apoyo para que sea garantizada su seguridad y regreso al vínculo familiar a través de un regreso asistido.
- Por la naturaleza de esta acción niños, niñas y adolescentes no serán trasladados sin el acompañamiento de algún padre/madre de familia o tutor legal, sino que la situación será notificada ante la Procuraduría de Protección de niños, niñas y adolescentes DIF.
- Así mismo, las personas adultas mayores serán vinculadas a la Procuraduría de Atención y Protección Integral a Personas Adultas Mayores del DIF Estatal.

*C. López*





#### 4.2 Proyecto "Centro de atención y canalización para personas en situación de calle"

##### **PRESENTACIÓN**

Esta segunda acción de la Estrategia de Reinserción Social para Personas en Situación de calle brinda atención a la población en situación de calle, mediante la Brigada para la Atención a Personas en Situación de Calle.

##### **¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?**

Personas que se encuentren en situación de riesgo por marginación y discriminación, vivan en situación de calle.

##### **PREVENCIÓN**

##### **TIPO**

Psicosocial, situacional, comunitaria y social

##### **NIVEL**

Terciaria Indicada

##### **EJECUCIÓN**

Presencial

##### **OBJETIVOS**

##### **GENERAL**

- Proporcionar atención integral y servicios sociales a las personas en situación de calle y/o abandono social.

##### **ESPECÍFICOS**

- Valorar mediante trabajo social las atenciones expresadas por parte de las personas que acuden al Centro de Atención y Canalización para trazar una ruta hacia las vinculaciones necesarias.
- Vincular a las personas en situación de calle que llegan al Proyecto "Centro de Atención y Canalización para personas en situación de calle" conforme a sus necesidades presentes a las instancias correspondientes.
- Promover la reintegración al núcleo familiar, el retorno a lugar de origen, y la canalización al Hogar de Transición "Cambiando vidas" para iniciar un proceso de reinserción sociolaboral.

*Carla*



**ALCANCE**

- 35 personas en el Proyecto "Centro de Atención y Canalización para personas en situación de Calle".
- Todas las personas que ingresan al Proyecto "Centro de Atención y Canalización para personas en situación de Calle" lo hacen con propia voluntad en una temporalidad de 7 a 21 días.
- Las personas en situación de calle que deseen iniciar un proceso de reinserción socio-laboral podrán extender ese tiempo en el Hogar de Transición "Cambiando Vidas".

*15/20*



### 4.3 Hogar de transición “Cambiando Vidas”

#### PRESENTACIÓN

A lo largo de la historia las personas que viven en la pobreza, con padecimientos mentales y expulsados de sus familias, han sido excluidas, internadas o invisibilizadas. Para dignificar el estilo de vida de estas poblaciones es preciso construir redes comunitarias incluyentes, donde lo más importante sea el vínculo social que no genere dependencia sino libertad, autogestión y resolución de conflictos; habilitar espacios donde esas personas invisibles a la sociedad, excluidas, encerradas y calladas sean escuchadas, libres de opresiones, de estigmatización social y puedan generar procesos de reinserción socio-laboral.

La población en situación de calle la conforman personas que no solo transitan o pernoctan en espacios públicos, es aquella que por la ruptura y/o fragilidad de vínculos sociales, laborales y familiares se queda sin las condiciones de satisfacer sus necesidades vitales básicas, como: alimentación, salud, vivienda; y en términos de su desarrollo como persona: inserción social, política, identidad y sentido de pertenencia. Se encuentran en abandono social, pues no cuentan con la atención y cuidado familiar, institucional y de la sociedad en general, lo cual repercute sobre su bienestar en términos físicos, psicológicos y emocionales.

Además de déficit de vivienda y de trabajo, acumulan otro conjunto de vulnerabilidades psicosociales entre las que se incluyen debilitamiento de la red socio-familiar de apoyo, aislamiento social, padecimientos físicos y de salud mental, exposición a violencias, así como también dificultades en el acceso a derechos sociales, culturales y políticos.

Las razones por las cuales quedan en esta situación son muchas y muy diversas, pero pueden categorizarse principalmente en éstas 5 causas: 1) violencia familiar, 2) pobreza, 3) problemas graves de salud mental, 4) riesgos psicosociales (como la falta de empleo), y 5) adicciones. Ésta violencia es de tipo física, sexual, económica y psicológica, entre otras, impone a ésta población como única forma de sobrevivencia el huir de casa, aunque en otras ocasiones son abandonadas del núcleo familiar.

El fenómeno de la existencia de personas en situación de calle está atravesado por dimensiones culturales, políticas, históricas, sociales y económicas, asociado a contextos urbanos en donde la calle constituye un espacio de vivencia, supervivencia y resistencia en un continuo proceso de posesión-desposesión material, simbólico y afectivo.

Principales problemáticas de la población en situación de calle

- La sociedad aún no reconoce a las poblaciones en situación de calle como sujetos de derechos en igualdad de condiciones.

34

*Acta*



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

- La falta de documentos oficiales les impide acceder a los beneficios de los programas sociales.
- No existe una convención o tratado internacional específico para la población en situación de calle.
- Son miradas y tratadas como potenciales delincuentes, lo que agudiza los actos de discriminación y violencia.

#### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Personas que se encuentren en situación de riesgo por marginación y discriminación, vivan en situación de calle y/o están en proceso de reinserción social.

#### PREVENCIÓN

##### TIPO

Psicosocial, situacional, comunitaria y social

##### NIVEL

Terciaria Indicada

#### EJECUCIÓN

Presencial

#### OBJETIVOS

##### GENERAL

- Fomentar procesos de socialización entre las y los beneficiarios y organismos e instituciones, públicas y privadas, para contribuir al desarrollo de un proyecto de vida mediante estrategias y acciones de acompañamiento que impulsen y mejoren su situación social.

##### ESPECÍFICOS

- Ofrecer un espacio de puertas abiertas, seguro y libre de consumo en donde se garanticen los derechos humanos y se cubran sus necesidades básicas de alimentación, seguridad, vivienda, higiene personal, etc.
- Generar espacios de participación y reflexión colectiva a través de una comunidad terapéutica, y fomentar procesos de construcción de identidad y resolución de conflictos internos en sesiones individuales de atención psicológica dentro de las instalaciones del Hogar de Transición "Cambiando Vidas".
- Brindar las herramientas necesarias a través de talleres, cursos y capacitaciones que impulsen sus habilidades y su integración social.
- Apoyar a los beneficiarios con su documentación (CURP, Acta de nacimiento e INE) para su reinserción socio-laboral a través de las vacantes del Departamento de Fomento al Empleo del Municipio de Querétaro; y con su registro a convocatorias,

*Handwritten signature*



programas y servicios municipales, estatales y federales con el fin de mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

**ALCANCE**

- 50 beneficiarios, como máxima ocupación dentro del espacio Hogar de Transición "Cambiando Vidas".
- Temporalidad: hasta 6 meses a partir de la instalación en el Hogar de Transición "Cambiando Vidas".
- Por la naturaleza de esta acción no es posible la integración de niñas, niños, adolescentes o personas mayores de 55 años al Hogar de Transición "Cambiando Vidas".

Los servicios que ofrece son:

- Documentación (curp, acta de nacimiento, INE)
- Reinserción escolar (Plaza INEA-Cambiando Vidas o a través de USEBEQ)
- Reinserción laboral (vacantes de empleo)
- Atención y vinculación médica
- Registro a programas Municipales, Estatales y Federales
- Vinculación al Centro Estatal de Salud Mental
- Ingresos a Centros de Rehabilitación
- Regresos asistidos
- Vinculación familiar
- Atención y seguimiento psicológico
- Cartera de vivienda

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Otorgo el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** "Compañeras y compañeros, muy buenas tardes. El Querétaro que queremos, es un Querétaro de salud de oportunidades y de calidad de vida para todas y todos. Tenemos claro sin embargo que distintos factores tanto psicológicos y como sociales pueden orillar y exponer a las personas a ciertas conductas de riesgo que van desde el consumo de sustancias hasta autolesionarse a grados tan graves como el suicidio. Es nuestra responsabilidad y es un compromiso que hemos asumido en este Cabildo, desde comienzo de esta administración y se refleja justamente ese compromiso de este Cabildo, de este Ayuntamiento en la aprobación de este Programa, y este compromiso es justamente trabajar con la población en situación de vulnerabilidad para prevenir situaciones de riesgo y proteger su salud e integridad física y mental, ese es el objetivo de este programa que va más allá de cualquier expectativa paternalista meramente esencialista que pone al centro a la persona para trabajar en todo momento por el fortalecimiento de sus lazos y su participación en el entorno social. Por eso el programa trabaja sobre cuatro líneas estratégicas, primero el fortalecimiento de los centros de rehabilitación como verdaderos centros de tratamiento residencial; segundo la atención psicoemocional a través de la línea telefónica los consultorios "Contigo" y del chat de atención psicológica; tercero primeros auxilios psicológicos para sensibilizar sobre la salud emocional y vincular con recursos de apoyo; y cuarto estrategia de reinserción social para personas en situación de calle. El programa como puede verse está orientado de una expectativa verdaderamente humanista que coloca al centro a la persona y su bienestar psicosocial como vía para prevenir o atender situaciones de riesgo. El bienestar psicosocial de las personas además fomenta el bienestar en su entorno social fortaleciendo sus lazos familiares, de amistad y laborales mejorando la calidad de vida también de quien los rodea. Por eso en este programa trabajamos para una mejor calidad de vida de todas y todos los queretanos, por un Querétaro que en el que vivan mejor,



un Querétaro que las familias estén más tranquilas de que sus hijas e hijos estén alejados de comportamientos dañinos y por eso estamos construyendo un Querétaro con un mejor futuro. Se trata de seguir haciendo equipo para continuar construyendo ese Querétaro saludable y de oportunidades para todas y todos, ese Querétaro que todas y todos queremos. Es cuánto".-

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEGUNDO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 2) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2022, punto 4, apartado II, inciso 2 del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Ayuntamiento	Integrante del	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Guerrero	Bernardo Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín		Síndico	A favor
3.	María Concepción Rodríguez	Reséndiz	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire		Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera		Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle		Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Montes	Larrondo	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto		Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba		Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Quintanar	Hernández	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega		Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés		Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico		Regidor	A favor

14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado quedado en los siguientes términos:

**...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de abril de 2023, punto 4, apartado II, inciso 2, del orden del día en términos de los considerandos 18, 19 y anexo único que forman parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, para que lleve a cabo los trámites necesarios para la modificación del convenio referido en el Considerando 17, coadyuvando en la elaboración y/o revisión y/o análisis del mismo, de conformidad en lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería del Municipio de Querétaro, y una vez suscrito, remita copia de dicho convenio modificatorio, a los titulares de las Secretarías de Administración, General de Gobierno Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento; en el entendido de que el convenio modificatorio original estará bajo resguardo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Así mismo, observar lo dispuesto en el Considerando 19 en relación a la escrituración en favor de Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y en caso de ser necesario se coordine con las áreas competentes objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; para que con la participación de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social; y a un Síndico Municipal del Ayuntamiento de Querétaro, suscriban el convenio modificatorio objeto el presente Acuerdo. Así mismo, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, dé





seguimiento puntual para la suscripción del mismo, así como observar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de su suscripción, siempre velando por los intereses del Municipio de Querétaro.

**CUARTO.** Se instruye a las dependencias involucradas del presente Acuerdo, agotar los procedimientos administrativos para dar cumplimiento a los Considerandos 18, 19 y anexo único del Acuerdo en comento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración para que a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y de acuerdo a las facultades que le asistan, instrumente el procedimiento que al efecto corresponda, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro y demás legislación aplicable en la materia. Así mismo, emita un nuevo criterio de racionalización en términos del Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de agosto de 2022, en el punto 7, apartado IV, inciso 5 del orden del día, así como del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 16 de diciembre de 2022, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 o del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo

21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Administración Patrimonial, a la Dirección Municipal de Catastro, a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

# ANEXO ÚNICO



DIRECCIÓN GENERAL  
QCV.30/035/2023

LAE. ARTURO TORRES GUETIÉRREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUTORIZACIÓN  
DEL PROGRAMA DE ACCESO PARA LA ADQUISICIÓN  
DE PREDIOS MUNICIPALES  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

P R E S E N T E

En atención a la operación del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSCP), la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), y el Municipio de Querétaro, Querétaro, el pasado 20 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto, enmarcar y coordinar la actuación de las partes, así como establecer mecanismos de coordinación y colaboración dentro del ámbito de su respectiva competencia, para la reubicación de personas beneficiarias dentro del Programa de Acceso para la adquisición de Predios Municipales, en concordancia con el Programa de Vivienda Social, operado por la Conavi, dirigido a quienes habitan viviendas localizadas en zonas con situación de riesgo o con restricciones municipales, estatales o federales cuya mitigación no sea procedente, en el municipio de Querétaro, Querétaro, expongo lo siguiente.

Como hemos descrito en otras ocasiones y para puntualizar el origen, administración y destino de los recursos con los cuales se llevará a cabo la adquisición, en dos etapas, con una inicial de 35 lotes, estos fueron dispersados a cuentas bancarias de las Personas Beneficiarias en el ejercicio fiscal 2022, para que con motivo del cierre del presupuesto se considerara como devengados de acuerdo a lo establecido en la normatividad presupuestaria federal y en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, sin embargo, toda vez que no es posible realizar el pago de los 35 lotes, en virtud de que el nombre que aparece en el comprobante de pago son las personas beneficiarias establecidas en el padrón, y esto contravendría el acuerdo de cabildo del Ayuntamiento de Querétaro, que autoriza la venta a las entidades relacionadas en el referido convenio.

Por lo señalado en el párrafo anterior, solicitamos de su consideración y apoyo a fin de someter a la posible aprobación del Cabildo, que el pago de los lotes de nuestro interés (35 + 15), se realice mediante la transferencia del monto de su pago, de la cuenta del beneficiario, o de la cuenta de CONAVI o INSUS, al Municipio, por instrucciones de la CONAVI, quien detenta su administración bajo mandato otorgado por cada persona beneficiaria en convenio de adhesión. Lo anterior con la finalidad de que se apruebe que el pago de los lotes se realice con los recursos del subsidio otorgado por la Conavi, de cada una de las cuentas bancarias de las personas beneficiarias, y que la escrituración se realice en favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, quien continuará con los trámites correspondientes de escrituración de las viviendas dúplex a favor de las personas beneficiarias.

A efecto de lo anterior, se solicita que el H. Ayuntamiento considere en sus acuerdos lo siguiente:

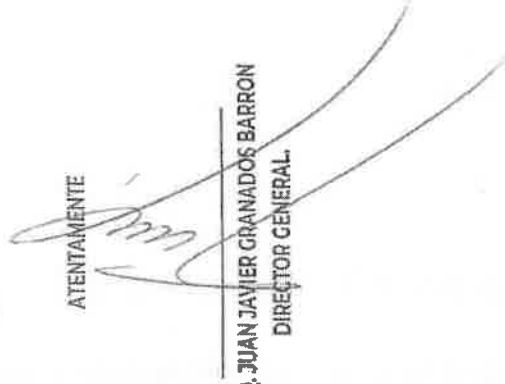
- a) Que la propiedad de los predios se transmita del Municipio de Querétaro a INSUS, mediante escritura pública. Siendo así que el Municipio participa como parte enajenante e INSUS como adquirente y que, al tenor del convenio de Adhesión del Programa de Vivienda Social, suscrito entre CONAVI y LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, sean estas últimas quienes, desde las cuentas bancarias referidas en el convenio antes citado, efectúen los pagos correspondientes.
- b) En términos del Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se autorizó la suscripción de un Convenio de Colaboración entre CONAVI, INSUS y el Municipio de Querétaro, mismo que dispone que "para las enajenaciones celebradas con INSUS se podrá tomar como valor de referencia el valor catastral de los predios".

En ese sentido se solicita que se tome como valor de operación el valor catastral de los predios vigente al momento de la firma del Convenio de Colaboración (20 de diciembre de 2022).

Nos permitimos anexar al presente un ejemplo de los convenios de adhesión celebrados por la Conavi y cada una de las personas beneficiarias, en el que se podrá apreciar que éstas últimas otorgan la encomienda y mandato a la Conavi, para que, con los recursos del subsidio otorgado, por cuenta y orden de ella, los bienes y servicios que correspondan sean aplicados en la adquisición del suelo y la ejecución de la obra, sin necesidad de ratificación de su parte; así como girar de manera directa las instrucciones que correspondan a la institución bancaria donde sean depositados los fondos de subsidio, a fin de realizar los pagos por los conceptos de bienes y servicios, y cualquier otro que se derive de la aplicación del subsidio.

Cabe señalar que el convenio de adhesión celebrado entre la Conavi y el beneficiario constituye un acuerdo de voluntades que se encuentra debidamente regulado en el Código Civil Federal, así como a las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.

ATENTAMENTE



ARQ. JUAN JAVIER GRANADOS BARRÓN  
DIRECTOR GENERAL

MJLUF



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMSIONES. FRACCIÓN III. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 3) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 40 222 033, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Ayuntamiento	Integrante del	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Guerrero	Bernardo Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín		Síndico	A favor
3.	María Concepción Rodríguez	Reséndiz	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire		Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera		Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle		Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Montes	Larrondo	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto		Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba		Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Quintanar	Hernández	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega		Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés		Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico		Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo		Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida		Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa		Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral **14 01 001 40 222 033**, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con el **considerando 10** así como lo estipulado en el **considerando 11** del presente Instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso



Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.-** Una vez que el solicitante, cuente con el cumplimiento al TRANSITORIO PRIMERO del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del considerando 10, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.-** El solicitante queda condicionado, previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, a dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda.

**SÉPTIMO.-** El solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**OCTAVO.-** El solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo

presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**NOVENO.-** El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**DÉCIMO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado, así como un área específica para carga y descarga, lo anterior de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se instruye al solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el RESOLUTIVO NOVENO a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.





**DÉCIMO TERCERO.**— Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO CUARTO.**— El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.**— Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.**— El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.**— Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al ciudadano Octavio Servín Rodríguez."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO**

**URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 4) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 65 230 153, Delegación Municipal Epigmenio González.**

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **13 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:



"... A C U E R D O:

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** el cambio de uso de suelo, así como la modificación a la normatividad por zonificación para el predio identificado con clave catastral **14 01 001 65 230 153**, Ejido San Pablo, Delegación Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10 y lo estipulado en el considerando 13**, del presente Instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El solicitante deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes referidas en el dictamen técnico citado en el **considerando 10, antecedente 7**, mismas se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo presentar evidencia de su cumplimiento ante el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, en los términos y condiciones que ahí mismo se señalan.

**CUARTO.-** El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, presentando evidencia del cumplimiento de las mismas ante la Ventanilla Única de Gestión municipal, previo a obtener las autorizaciones correspondientes que le permitan llevar a cabo el proyecto a

desarrollar y en su caso obtener el dictamen de su competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en caso de estar catalogado el predio como terreno forestal.

**QUINTO.-** El solicitante debe garantizar que en el predio no se almacene material peligroso y/o de residuos tóxicos, situación que debe ser verificada a través de la Unidad de Protección Civil Municipal.

**SEXTO.-** El solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, así mismo debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, que incluya la dotación de banquetas en donde el costo de las obras correrán por su cuenta, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**SÉPTIMO.-** El solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**NOVENO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y



Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**DÉCIMO.-** Una vez que el solicitante, cuente con el cumplimiento al TRANSITORIO PRIMERO del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del considerando 10, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO TERCERO.-** El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

**DÉCIMO CUARTO.-** Se instruye al solicitante para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el RESOLUTIVO DÉCIMO PRIMERO a la Dirección de Catastro para realizar la

entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMO QUINTO.**- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO SEXTO.**- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.**- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.**- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares



# QUERÉTARO

— MUNICIPIO —

## Acta de Cabildo

de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y al C. Pedro Antonio Valenzuela López."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 5) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 029 013, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor

14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **14 votos a favor y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral **14 01 001 12 029 013**, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con el dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, los promotores dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de los promotores presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a los solicitantes, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.





**CUARTO.**— Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, los solicitantes deberán coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.**— Una vez que los solicitantes del acto administrativo, cuenten con el cumplimiento al TRANSITORIO PRIMERO del presente Instrumento, tienen la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del considerando 10, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.**— Los solicitantes deberán obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presenten ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**SÉPTIMO.**— Los solicitantes deberán obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**OCTAVO.-** Los solicitantes deberán dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**NOVENO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el considerando 10, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.-** Los solicitantes deberán garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye a los promoventes del acto administrativo para que una vez notificados y sabedores del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acudan dentro del plazo establecido en el RESOLUTIVO OCTAVO a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, los promotores deberán acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.



**DÉCIMO TERCERO.**— El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.**— Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a los solicitantes, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.**— El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.**— Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Centro Histórico y a los C.C. José Adolfo Ortega Osorio y Zully Guadalupe Robles Hernández.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 y Ratificación de**

**Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "La Espiga", Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

505

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **12 votos a favor y 4 en contra** por lo que se aprobó por **mayoría de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

Secretaría del Ayuntamiento  
**MUNICIPIO DE QUERÉTARO**



"... A C U E R D O:

**PRIMERO. SE AUTORIZA,** la Relotificación del Fraccionamiento denominado "La Espiga", ubicado en los predios de la Ex Hacienda Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA,** la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "La Espiga", ubicado en los predios de la Ex Hacienda Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA,** la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "La Espiga", ubicado en los predios de la Ex Hacienda Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA,** la Ratificación de Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "La Espiga", ubicado en los predios de la Ex Hacienda Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

**QUINTO. El promotor** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, descrito dentro del considerando 6 del presente acuerdo.

**SEXTO. Previa** publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo

37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** En cumplimiento con el artículo 156, párrafo tercero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública por concepto de vialidades una superficie de 6,752.153 metros cuadrados, derivado de la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, Renovación de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 y Ratificación de Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "La Espiga", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el resolutivo 6 del dictamen técnico con folio ET-F/002/2023, citado en el considerando 6, del presente acuerdo.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica, y al promotor a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de la superficie descrita en el RESOLUTIVO OCTAVO, con cargo al promotor; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en el plazo de 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el considerando 6, del



presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, de conformidad con el estudio técnico citado en el considerando 6, así como a las condicionantes impuestas en el presente acuerdo, y remitan copia de las constancias que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### T R A N S I T O R I O S:

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Epigmenio González, así como al Ingeniero Rogeiro Castañeda Sachs,

Representante Legal de Grupo Nurban de México Terrenos S.A.  
de C.V, Fideicomiso InveX 1490."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó, respetuosamente, procediera a clausurar la misma.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**  
Habiéndose desahogo los puntos previstos en el Orden de Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, **clausuró y levantó** la misma siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del 25 de abril de 2023. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

  
-----  
**M. EN D. JESUS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----